

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/807
15 de octubre de 2007

(07-4418)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

CUESTIONES DE INTERÉS DERIVADAS DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS - PUNTO 13

Comunicación de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

La siguiente comunicación, recibida el 11 de octubre de 2007, se distribuye a petición de la CIPF.

Desde la última reunión del Comité MSF, celebrada en junio de 2007, se han llevado a cabo las siguientes actividades relacionadas con la CIPF:

Grupo Técnico sobre Cuarentena Forestal

1. El Grupo Técnico sobre Cuarentena Forestal examina la información técnica y científica pertinente para dar recomendaciones al Comité de Normas en materia de elaboración, modificación y revisión de normas relacionadas con cuestiones de cuarentena forestal.

Grupo Especializado encargado de examinar los procedimientos de establecimiento de normas de la CIPF

2. En la segunda reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-2) se decidió convocar un Grupo Especializado encargado de examinar los procedimientos de establecimiento de normas de la CIPF, en particular los siguientes: mandato y reglamento de los grupos técnicos; procedimiento y criterios para determinar los temas que deben incluirse en el programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF; transparencia en el proceso de establecimiento de normas; y Anexo I del Reglamento de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) sobre la elaboración y adopción de normas internacionales.

Talleres regionales sobre proyectos de NIMF

3. Se celebraron siete talleres regionales. En cada uno de ellos, las partes contratantes tienen la oportunidad de debatir con sus contrapartes, que les ayudan a formular sus propias observaciones nacionales, las consecuencias, los problemas observados, la aclaración de cuestiones, etc., en relación con los proyectos de NIMF.

Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria

4. De conformidad con el artículo IX de la CIPF, las partes contratantes se comprometen a cooperar entre sí para establecer organizaciones regionales de protección fitosanitaria en las áreas apropiadas. Las organizaciones regionales de protección fitosanitaria funcionan como órganos de coordinación en las áreas de su jurisdicción, participan en las distintas actividades encaminadas a

alcanzar los objetivos de la Convención y, cuando así convenga, reúnen y divulgan información. Periódicamente se celebran consultas técnicas de representantes de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria para:

- a) promover la elaboración y utilización de normas internacionales pertinentes para medidas fitosanitarias; y
- b) estimular la cooperación interregional para promover medidas fitosanitarias armonizadas destinadas a controlar plagas e impedir su diseminación y/o introducción.

Grupo de trabajo de composición abierta sobre un posible mecanismo de cumplimiento para la CIPF

5. El grupo de trabajo de composición abierta determinó que, más que un mecanismo de cumplimiento convencional, se ajustaría mejor a las necesidades de las partes contratantes un **Sistema de Revisión y Apoyo a la Aplicación de la CIPF** ideado específicamente para tener en cuenta la situación de la CIPF. El sistema preparado por el grupo de trabajo se basa en las actividades existentes de la CMF, lo que se considera más eficiente y eficaz en función de los costos, y se determinó que era más conveniente un enfoque basado en la asistencia y la facilitación que un mecanismo que incluyera aspectos de observancia.

Grupo Técnico sobre Protocolos de Diagnóstico

6. El Grupo Técnico sobre Protocolos de Diagnóstico:

- elabora protocolos de diagnóstico para plagas específicas
- propone un margen de flexibilidad dentro de protocolos específicos para una gama de metodologías aplicables a distintas situaciones
- identifica prioridades para la elaboración de protocolos específicos y su presentación al Comité de Normas
- determina el mecanismo para la preparación de protocolos y cualquier reglamento.

El Grupo Técnico sobre Protocolos de Diagnóstico debatió los protocolos de diagnóstico para las siguientes plagas: *Thrips palmi*, *Liberibacter* spp./*Liberobacter* spp, *Xanthomonas axonopodis* pv. *citri*.

Grupo Técnico sobre el Glosario

7. El Grupo Técnico sobre el Glosario es un órgano técnico que examina y actualiza el Glosario de términos fitosanitarios (NIMF N° 5). También se remiten a este grupo otros asuntos relacionados con la expresión de cuestiones técnicas.

Entre las reuniones relacionadas con la CIPF que se celebrarán antes del final del presente año están las siguientes:

8. El **Grupo de Trabajo del Comité de Normas (CN-7)** se reunirá para analizar y debatir las observaciones de los países relativas a los proyectos de NIMF y preparar proyectos revisados que se habrá de examinar en el Comité de Normas. Los proyectos de normas sobre los que se celebrarán consultas son los siguientes:

- Modificaciones del Glosario
- Clasificación de productos básicos en categorías de riesgo fitosanitario
- Directrices para reducir/sustituir la utilización del bromuro de metilo
- Madera descortezada y libre de corteza
- Muestreo de los envíos
- Áreas de baja prevalencia de plagas para la mosca de la fruta
- Diagnóstico de *Thrips palmi*.

9. El Comité de Normas se reunirá para examinar y debatir los proyectos de NIMF elaborados por el Grupo de Trabajo del Comité de Normas (CN-7). También examinará las observaciones de los países caso por caso.

10. El **Grupo Técnico sobre Tratamientos Fitosanitarios** se encarga de las cuestiones relacionadas con los tratamientos fitosanitarios, incluidas su recopilación, examen y recomendación para uso internacional.

11. El **Grupo técnico sobre áreas libres de plagas y enfoques de sistemas para la mosca de la fruta** examina los datos científicos y técnicos para establecer las prescripciones técnicas con miras al reconocimiento de las áreas libres de plagas y los enfoques de sistemas para la mosca de la fruta.
